

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO LABORAL / RAD: 76001-31-05-001-2013-00832-01 DTE: AURA CRISTINA SAAVEDRA FRANCO DDO: FONDO PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

AUTO DE SUSTANCIACION N.º. 403

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la existencia de vigilancia administrativa contra el suscrito en razón al presente asunto atendiendo lo solicitado por el Magistrado Andrés Canal Flórez en Auto No. 469 del 23 de septiembre de 2022, se revisa la agenda del Despacho a fin de adelantar la fecha de decisión; así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE, surtidos todos los traslados, dada la situación de Salubridad Pública, vía electrónica, la sentencia <providencia> escritural virtual EL DÍA VIERNES VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2023 a partir de las 4:00 DE LA TARDE, con incorporación en el micrositio de la Rama Judicial correspondiente al Despacho 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali < <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-003-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/36> >

SEGUNDO: Los apoderados deberán **INFORMAR** a las partes demandante(s), demandada(s) e interviniente(s), que les concierna, la fecha y hora de la publicidad de la sentencia escritural, y aportar al correo institucional de esta corporación sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co , los poderes de sustitución o de nuevos apoderados, con cédula y tarjeta profesional escaneadas.

TERCERO: NOTIFIQUESE ESTADO ELECTRÓNICO, micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/137> > .

CÚMPLASE,

**LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
MAGISTRADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO LABORAL / RAD: 76001-31-05-005-2015-00101-01 DTE: CARLOS PULGARÍN RUALES DDO: FAGAR SERVICIOS 97 SL

AUTO DE SUSTANCIACION N°. 404

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta dificultades presentadas en el estudio en Sala del Proyecto de Sentencia realizado sobre el expediente de la referencia, se hace necesario reprogramar fecha para publicación de sentencia,; así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE, surtidos todos los traslados, dada la situación de Salubridad Pública, vía electrónica, la sentencia <providencia> escritural virtual EL DÍA VIERNES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2022 a partir de las 4:00 DE LA TARDE, con incorporación en el microsítio de la Rama Judicial correspondiente al Despacho 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali < <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-003-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/36> >

SEGUNDO: Los apoderados deberán **INFORMAR** a las partes demandante(s), demandada(s) e interviniente(s), que les concierna, la fecha y hora de la publicidad de la sentencia escritural, y aportar al correo institucional de esta corporación sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co , los poderes de sustitución o de nuevos apoderados, con cédula y tarjeta profesional escaneadas.

TERCERO: NOTIFIQUESE ESTADO ELECTRÓNICO, microsítio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/137> > .

CÚMPLASE,

**LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
MAGISTRADO**